



NATIONAL CENTER FOR LESBIAN RIGHTS



Matrimonio para Parejas del Mismo Sexo en California

Preguntas Más Frecuentes

Actualizado el: 6 de junio 2008

Nota: Este documento esta escrito para proveer información sobre el matrimonio para parejas del mismo sexo en California. No esta escrita como, ni debería de considerarse, asesoría legal. Para asesoría legal acerca de su situación particular, por favor consulte un abogado.

¿QUE NECESITO SABER PARA CASARME EN CALIFORNIA?

1. ¿Pueden parejas del mismo sexo casarse en California?

Si. El 15 de mayo de 2008, la Corte Suprema de California determino que la exclusión de parejas del mismo sexo del matrimonio es inconstitucional. Comenzando el 17 de junio, parejas del mismo sexo podrán casarse en California. Es posible que en ciertas áreas del estado, parejas del mismo sexo podrán casarse después de las 5 pm el 16 de junio, cuando el fallo judicial entra en vigor.

2. ¿Podrá ser apelada a la Corte Suprema de los EEUU la decisión de la corte de California?

No. La decisión fue basada en la Constitución de California, y la Corte Suprema de California tiene la última palabra en casos presentados bajo la Constitución de California.

3. ¿Afecta la decisión de la corte los derechos de parejas heterosexuales?

No. Los derechos de parejas heterosexuales a casarse y los derechos y las responsabilidades de aquellos que están casados se mantienen exactamente igual. La decisión simplemente permite que parejas del mismo sexo se casen.

4. ¿Esta decisión requiere que religiones ó clérigos casen a parejas del mismo sexo?

No. La decisión de la corte dice que el gobierno no puede discriminar contra parejas del mismo sexo al negarles el matrimonio civil – una institución legal establecida y regulada por el gobierno. Religiones y clérigos mantienen la libertad de reconocer o rechazar el reconocimiento a matrimonios dentro sus religiones tal como ellos quisieran.

Mientras que unas religiones no permiten que se casen parejas del mismo sexo dentro de esa fe, el número de religiones que si lo permite sigue creciendo. Bajo la ley actual de California, todas parejas irrespectivas de orientación sexual podrán escoger entre casarse por un clérigo de una fe que lo permite o por un funcionario público como un juez o un funcionario autorizado por el estado.

5. ¿Para parejas del mismo sexo en relaciones binacionales, el casarse en California permitirá al que no es ciudadano estadounidense ganar la residencia permanente legal en los EEUU?

No. Inmigración es gobernada exclusivamente por la ley federal, que actualmente se rehúsa a reconocer los matrimonios de parejas del mismo sexo para propósitos de derechos o beneficios federales. Una persona heterosexual que se casa con una persona que no sea ciudadana estadounidense puede petitionar para que su pareja se convierta en residente permanente legal; sin embargo la ley federal actual no provee el mismo derecho a una persona que se ha casado con una persona del mismo sexo de otro país. Parejas del mismo sexo en relaciones binacionales deberían consultar un abogado de inmigración antes de casarse en California o en cualquier otra jurisdicción.

6. ¿Se convertirán automáticamente casadas aquellas parejas que están registradas como parejas domesticas en California?

No. Parejas que están registradas como parejas domesticas tienen la libertad de decidir si se quisieran casar o no. Parejas que quisieran casarse tendrán que tomar los pasos legales formales que California exige para casarse de cualquier pareja.

7. ¿Continuaran existiendo en California las parejas domesticas?

Si. Parejas domesticas aun existen según la leyes actuales de California.

8. En 2004, muchas parejas se casaron en San Francisco, y la Corte Suprema de California posteriormente invalidó esos matrimonios. ¿Significa esta nueva decisión de la Corte que todos esos matrimonios ahora serán legalmente reconocidos?

No. Esos matrimonios se mantienen inválidos, y esas parejas tendrán que casarse de nuevo.

9. ¿Si mi pareja y yo fuimos casados legalmente en otro estado ó país, será reconocido nuestro matrimonio en California?

Si. Cuando entre en vigor el fallo judicial de la Corte, parejas casadas legalmente en otra jurisdicción serán reconocidos como casados en California. Si tiene dudas que este legalmente casado, le sugerimos enfáticamente que consulte un abogado.

10. ¿Deberíamos casarnos, mi pareja y yo, ahora?

El matrimonio es un compromiso serio y legal al cual no se debería entrar levemente. Antes de casarse, parejas deberían de educarse sobre las consecuencias legales del matrimonio.

Parejas del mismo sexo, al mismo tiempo, se enfrentan con otras consideraciones que parejas heterosexuales no tienen que enfrentar por el trato injusto por el gobierno federal y en muchos estados. Decidiendo casarse es una decisión importante para todos, gay ó heterosexual, pero parejas del mismo sexo tienen que estar preparados/as para y estar dispuestos a enfrentar esos retos adicionales.

Un periodo de incertidumbre legal es probable. Por ejemplo, si te casas en California, no puedes estar seguro si tu matrimonio será respetado si vives, viajas, o te mudas a un estado que tiene leyes o enmiendas a su constitución que limita el matrimonio a parejas heterosexuales.

Además, como se explica en la respuesta a la pregunta 15, en seguida, la ley actual federal prohíbe el gobierno federal que reconozca los matrimonios de parejas del mismo sexo para acceder la mayoría de los derechos y beneficios federales que son otorgados a parejas casadas heterosexuales. El ser excluido de estas protecciones federales, y protecciones de otros estados al ser sujeto a las leyes matrimoniales de California, es un adversidad y puede causar serios problemas legales.

Nota Importante: Parejas binacionales en el cual un miembro no tiene el estatus de residente permanente legal en este país y cualquier persona que estén inscrito en la militar estadounidense, cualquiera considerando adoptar un niño de otro país, y cualquiera recibiendo ayuda financiera del gobierno debería de consultar un abogado con la experiencia en estas áreas de la ley antes de casarse.

11. ¿Si ya somos en una pareja registrada domestica en California, deberíamos de disolver nuestra registración como pareja domestica antes de que nos podamos casar?

No. Las leyes de parejas domesticas permiten que un individuo este casado y en un pareja domestica al mismo tiempo, con la condición de que sea con la misma persona.

12. ¿Hay razón por la cual parejas casadas quisieran mantener su pareja domestica?

Si. Estando en una pareja domestica tal vez los protege si viajan o se mudan a otro estado que reconozca parejas domestica pero no matrimonio entre parejas del mismo sexo.

13. ¿Podrán casarse parejas que no radican en California?

Si. No existe requisito de residencia estatal para casarte en California. Sin embargo, hay estados como Wisconsin y Delaware que imponen penalidades a sus residentes, si entran en un matrimonio fuera del estado que hubiera sido prohibido dentro del estado, y estas leyes podrían ser interpretadas a incluir los matrimonios de parejas del mismo sexo que radican en esos estados. (Para Wisconsin, la penalidad es severa- hasta \$10,000 o 9 meses de encarcelamiento, o ambas cosas.)

14. ¿Si mi pareja y yo somos de otro estado y nos casamos en California, será válido nuestro matrimonio en nuestro estado de residencia?

Si vives en otro estado y te casas en California, estarás *legalmente casado*. Pero, dependiendo en donde vivas, tu estado de residencia tal vez no respete tu matrimonio. Muchos estados han pasado leyes que rehúsan el reconocimiento a matrimonios de parejas del mismo sexo. En esos estados, el gobierno estatal y los gobiernos locales probablemente no respetarán tu matrimonio. Pero hasta en esos estados es probable que por lo menos unos negocios privados y otras partidos terceros respetarán tu matrimonio- particularmente aquellos que ya reconocen parejas del mismo sexo a través de las parejas domesticas o un sistema similar.

El matrimonio es una decisión seria legal, y parejas del mismo sexo enfrentan retos adicionales y preguntas por el injusto trato continuo en contra de parejas casadas del mismo sexo por el gobierno federal y en muchos estados. **Le urgimos a parejas que están considerando casarse proceder con cautelo. Antes de casarse en California, deberían educarse sobre la ley en sus estados y, si es posible, consultar un abogado sobre la mejor forma de proteger tu relación basado en tus circunstancias.**

15. ¿Reconocerá el gobierno federal los matrimonios de parejas del mismo sexo que se casan en California?

No. Bajo la ley actual federal, el gobierno federal no reconoce matrimonios que de parejas del mismo sexo. Esto significa que parejas del mismo sexo actualmente no tienen ningunos de los derechos, beneficios, o protecciones que la ley federal ofrece a parejas casadas heterosexuales, tal como la habilidad de rendir sus declaraciones de impuestos conjuntos o recibir beneficios federales para cónyuges del seguros social o otros programas federales.

16. ¿Podemos presentar demandas si nuestros matrimonios no son respetados en otros estados o por el gobierno federal?

Si usted siente que ha sido víctima de discriminación, por favor comuníquese con una de las organizaciones LGBT que se mencionan en este documento (Lambda Legal, National Center for Lesbian Rights o el ACLU). Nosotros tal vez podamos ayudarle a determinar cuales remedios estén a su disposición para proteger sus derechos. Algunos tipos de trato injusto pueden ser la base para entablar una demanda, mientras que en otras ocasiones no sea factible que una corte ofrezca el remedio indicado. Aún cuando el litigio es una opción, no es necesariamente siempre la única opción. Es importante considerar las posibilidades de un éxito o de una pérdida en la corte, ya que un mal resultado en la corte pueden establecer precedentes legales negativos y así dañar a nuestra comunidad. Queremos incrementar las posibilidades de éxito a largo plazo, y por eso es crítico que trabajemos juntos para tener una estrategia bien coordinada.

17. ¿Qué tenemos que hacer para poder casarnos en California?

Primero, se necesita una licencia de matrimonio de la oficina de Registros del Condado de cualquier condado en California. Se puede bajar una aplicación para una licencia en la mayoría de las paginas de internet de los condados y llenarla de antemano, o también se puede llenar la forma en la oficina del registrador del condado. Ambas personas tienen que ir juntos a la oficina del condado y presentar una identificación del gobierno con su fotografía (como una licencia de manejo o tarjeta de identificación), y prueba de mayoría de edad, 18 años (si uno o ambos tienen menos de 18 años de edad, diferentes procedimientos aplican). Se tendrá que pagar la tasa, que varía dependiendo del condado, pero que por lo general no es más de \$100. La licencia es válida por 90 días y podrá casarse en cualquier parte de California. No se requieren un análisis de sangre ni un certificado de salud. Llame o visite la pagina de internet del condado para averiguar las horas y localidades de las oficinas del condado que expiden estas licencias.

18. ¿Quién puede casarnos?

En California, personas que están autorizadas legalmente para formalizar ceremonias matrimoniales incluyen: los miembros del clero; jueces activos y retirados y los comisarios y los comisarios asistentes del tribunal; un comisario de matrimonio civil activo ó retirado; un juez de la Corte Suprema de EEUU activo ó retirado ó otra corte federal; un magistrado de EEUU activo ó retirado; un legislador estatal ó un oficial constitucional del estado; y un miembro del Congreso que representa un distrito dentro del estado. El comisario y los comisarios diputados de matrimonios civiles efectúan ceremonias de matrimonio por cita en las oficinas del condado designadas. Hay un honorario, que normalmente es menos de \$50. Llame o visite la pagina de internet del condado para más información.

Cualquier pareja que desea casarse también tiene la opción de elegir a un amigo/a a ser autorizado/a para efectuar su ceremonia, a través del programa “Comisario Diputado Por Un Día” de los diferentes condados. Si se elige esta opción, necesitará por lo menos dos meses de aviso de adelanto, y la persona autorizada para efectuar la ceremonia tendrá que pagar una tarifa y visitar la oficina del condado en persona para ser juramentada. Visite la pagina de internet del condado para averiguar si su condado participa en este programa. Si su condado no participa, averigüe si un condado cercano juramentará a una persona que no sea residente de ese condado.

La persona que efectúa su ceremonia tiene que llenar y firmar la licencia de matrimonio después de la ceremonia. Además, se requiere que por lo menos un testigo de 18 años o más firme la licencia de matrimonio.

La licencia en ese entonces servirá como su certificado de matrimonio, que se debe devolver dentro de diez días de la ceremonia al mismo condado en la cual consiguió la licencia para ser registrado.

19. ¿Es una licencia de matrimonio en documento público?

Si, licencias de matrimonio son documentos públicos; sin embargo, en California, parejas pueden aplicar para una licencia de matrimonio “confidencial.” Los únicos requisitos adicionales para obtener una licencia de matrimonio confidencial son que ambos en la pareja tengan por lo menos 18 años, necesitan vivir juntos en el momento que aplican por la licencia, y tienen que firmar una declaración jurada incluida en la licencia dando fe a estos hechos. La pareja necesita casarse en el condado en el cual obtuvieron la licencia. La licencia de matrimonio es un documento confidencial y es registrada en la oficina del funcionario del Condado (County Clerk) en la cual fue expedida. Solo la parejas podrá conseguir copias de la licencia. Cualquiera otras personas solo pueden conseguir copias de la licencia de matrimonio a través de una orden de la corte permitiéndolo. Cuando una pareja obtiene una licencia de matrimonio confidencial, la única información disponible al público es el hecho que los individuos están casados; con quien, cuando, o donde se caso la persona, también como la dirección de los individuos, no es disponible al público. Esta podrá ser una buena opción para parejas que no quisieran que otros supieran el nombre de su esposo/a o donde vivan.

20. ¿Qué pasa si nos casamos en California y luego deseamos un divorcio?

La única manera legal para terminar un matrimonio es por medio de un divorcio. Para conseguir un divorcio en California, por lo menos una de las partes interesadas del matrimonio necesita ser residente de California por un plazo mínimo de seis meses y del condado en el cual fue presentado la demanda de divorcio por tres meses antes de poder presentar la demanda de divorcio. Si se muda de California a otro estado, o si vive actualmente en otro estado, conseguir un divorcio podría ser difícil. Presentemente, el único estado además de California en

donde parejas del mismo sexo han establecido el derecho claramente al divorcio es en Massachusetts; sin embargo, la ley de Massachusetts requiere por lo menos un año de residencia antes de que una persona pueda presentar una petición de divorcio al tribunal de Massachusetts. La ley del estado de Nueva York parece respetar los matrimonios de parejas del mismo sexo de otros estados aunque parejas del mismo sexo aun no se puedan casar en ese estado. Entonces, parejas casadas gay y lésbicas deberían tener el derecho a presentar sus demandas de divorcio en Nueva York, sin embargo, Nueva York, también tiene un requisito de residencia estatal para el divorcio.

Parejas que no pueden conseguir un divorcio se quedan legalmente casados. El no poder divorciarse significa que uno no se podrá casar con otra persona; esto podría causar problemas legales muy serios además de complicaciones para las parejas del mismo sexo que se encuentran en esta situación si se mudan a o viajan a través de otros estados. Como siempre, les recomendamos buscar asesoría legal específica a su situación.

21. ¿Pueden los grupos derechistas quitarnos el derecho a contraer matrimonio por medio de las urnas en California?

Si. Existe una proposición en la boleta de noviembre que, si pasara, prohibiría el matrimonio entre parejas del mismo sexo. Esa proposición añadiría a la Constitución de California una cláusula que solo permite el matrimonio entre un hombre y una mujer. El derecho fundamental de casarse sería prohibido para parejas de gays y lesbianas, y el concepto de tratar a personas diferente sería incluida en la Constitución de California.

Muchos líderes ya están expresando su oposición a esta proposición. Por ejemplo, en una declaración pública el 11 de abril, 2008, el Gobernador Schwarzenegger dijo que una iniciativa para enmendar la Constitución de California para negarles el derecho a contraer matrimonio a las parejas lésbicas y gay era “una perdida de tiempo,” y agrego que “yo siempre luchare en contra de eso. Eso nunca va a pasar.”

Nosotros estamos de acuerdo con el Gobernador Schwarzenegger de que estas personas, que están patrocinadas mayoritariamente por personas fuera de California, están perdiendo su tiempo y su dinero tratando de convertir a California en un estado que discrimina. Esto tiene que ser derrotado y con su ayuda lo será. Para mas información en como involucrarse, favor de comunicarse con Igualdad al Próximo (Equality for All, en ingles) al www.EqualityForAll.com.

22. ¿Si nos casamos antes del 4 de noviembre 2008 y la proposición llegaría a pasar, que ocurre con nuestro matrimonio?

Por que tu matrimonio fue valido cuando te casaste, nosotros creemos que aun estarán casados después del 4 de noviembre, 2008 irrespectivo si pasa la proposición. La proposición no dice que es retroactiva y es inusual que las proposiciones lo sean. Existen aquellos, sin embargo, que intentarán de hacer el argumento que tu matrimonio ya no es valido, y que en esencia, hayas sido divorciado sin tu consentimiento después del 4 de noviembre. Es difícil pronosticar con certeza lo que opinarán las cortes sobre esto ya que es un tema sin precedente bajo la ley de California que se haga el intento de quitarle a un grupo históricamente discriminado un derecho inalienable como el derecho fundamental al matrimonio.

23. ¿Qué podemos hacer para preservar el derecho a contraer matrimonio que acabamos de lograr?

Por favor involúcrese para proteger el derecho fundamenta al matrimonio hoy mismo! Para más información en como usted puede ayudar, por favor comuníquese con Equality for All, en www.EqualityForAll.com. No tenemos el lujo de poder esperar, por favor actúe ahora. Tenemos que derrotar la proposición en noviembre.

Para más información acerca de la decisión de la corte, información legal para parejas, y pasos de acción que puede tomar para proteger el derecho a contraer matrimonio, por favor comuníquese con:

Lambda Legal: www.lambdalegal.org

Equality California: www.eqca.org

National Center for Lesbian Rights: www.nclrights.org

The American Civil Liberties Union: www.aclu.org

Si tiene cualquiera preguntas, contacte a la Línea de Ayuda de Lambda Legal al:

Lambda Legal
3325 Wilshire Blvd., Suite 1300
Los Angeles, CA 90010

Phone : (213) 382-7600
(866) 548-8336 Toll Free

Correo Electrónico : legalhelpdesk@lambdalegal.org